



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00300 -2016-A/MPMN

Moquegua, 12 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1063-2015-GG-EPS Moquegua S.A, Carta N° 400-2015-CONSORCIO MARISCAL NIETO, Informe N° 108-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, Carta N° 067-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, Carta N° 0178-2016-OSLO-GM/MPMN, Oficio N° 368-2016-GG/EPS MOQUEGUA S.A., Informe N° 078-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1081-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe Legal N°444-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Aprobación de Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra por Suministro e Instalación de Micromedidores de la Obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

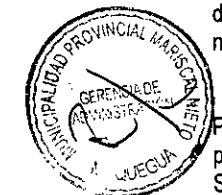
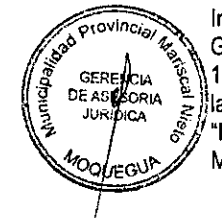
Que, mediante Oficio N° 1063-2015-GG-EPS Moquegua S.A., de fecha 20/NOV/2015, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua S.A. solicita en referencia al Oficio N° 975-2015-GG-EPS MOQUEGUA SA, la inclusión dentro del proyecto PIP N°212028 la partida de "Suministro e Instalación de Micromedidores";

Que, con la Carta N° 400-2015-CONSORCIO MARISCAL NIETO, de fecha 11/DIC/2015, la Supervisión externa en mérito al marco legal de la Ley N° 29230 y Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP solicita opinión de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Entidad Municipal a fin de que se emita opinión sobre la factibilidad de modificación del PIP derivado de la inclusión del "Suministro e Instalación de Micromedidores" pretendido por la EPS Moquegua;

Que, mediante Informe N° 108-2016-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 29/MAR/2016, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Entidad Municipal remite opinión sobre la factibilidad de modificaciones al PIP N° 212028, precisando que la inclusión del suministro de medidores requerido por la EPS Moquegua S.A. corresponde a una modificación "No Sustancial" por tratarse de "un aumento de metas asociadas a la capacidad de producción del servicio" derivado de la inclusión de una partida nueva en la componente de conexiones domiciliarias del componente del Sistema de Agua Potable, lo cual conllevará a una verificación de viabilidad por generar un incremento en el monto de inversión;

Que, mediante Carta N° 067-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., de fecha 11/ABR/2016, la Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto remite opinión sobre la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra derivados de la Instalación de Micromedidores, quien en mérito a la opinión emitida por la Oficina de Programación e Inversiones, referida a la factibilidad de la inclusión de mayores trabajos de obra, considera que las modificaciones al estudio definitivo del PIP en fase de inversión constituyen una modificación No Sustancial del PIP y corresponde la necesidad de "Elaborar el Expediente Técnico del Suministro e Instalación de Micromedidores" y solicita que en mérito al numeral 30.4 del artículo 30 del D.S. N° 409-2015-EF, reglamento de la Ley N° 29230, se debe de elaborar los términos de referencia que establece los requisitos mínimos del contenido del Expediente Técnico, plazos y costos de elaboración;


Que, mediante Carta N° 0178-2016-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18/ABR/2016, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la EPS Moquegua S.A. complementar información técnica sobre la inclusión de mayores trabajos








MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936


de obra por "Suministro e Instalación de Micromedidores", en mérito a: 1.- Especificar la cantidad de medidores a instalarse en el proyecto; 2.- Presentar especificaciones técnicas de medidores y 3.- Modelo de formulario de SUNASS utilizado para los trámites de medidores;




Que, mediante Oficio N° 368-2016-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 27/ABR/2016, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua S.A. remite a la entidad Municipal información técnica complementaria referido a los trámites de inclusión de Mayores Trabajos de Obra por el "Suministro e Instalación de Micromedidores" detallando la siguiente información: 1.- Cantidad de medidores a instalar; 2.- Planilla de conexiones a considerar en la instalación de medidores; 3.- Especificaciones técnicas de los medidores en sus diferentes diámetros; 4.- Plano de detalle; 5.- Especificaciones técnicas del Banco Portátil; 6.- Formatos de procedimiento de instalación de medidores para nuevos usuarios y usuarios a reemplazar según normativa SUNASS; 7.- Cartilla informativa de SUNASS y folleto de instalación de medidores y 8.- Plano de detalle constructivo para caja de medidores;



Que, con Informe N° 078-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, expedido por el coordinador de contratos – OSLO, señala que se viene ejecutando la obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", bajo el sistema de contratación de OBRAS POR IMPUESTO (Ley N° 29230) ejecutado por la contratista "Superconcreto del Perú S.A." contratado por la empresa Southern Perú Copper Corporation, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN celebrado con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y supervisado por el "Consortio Mariscal Nieto" mediante contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN; asimismo informa que se ha recepcionado el Oficio N° 368-2016-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moquegua, en el que remiten información complementaria para la formulación del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra del "Suministro e Instalación de Micromedidores", asimismo en mérito a las precisiones vertidas por la Supervisión Externa Consortio Mariscal Nieto mediante Carta N° 067-2016-CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O., comunica la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, por lo cual recomienda la conformación de los Términos de Referencia en observación del numeral 30.4 del artículo 30 del D.S. N° 409-2015-EF, reglamento de la Ley N° 29230; por otro lado, al respecto concluye con lo siguiente: "se evalúe y apruebe los Términos de Referencia mediante Acto Resolutivo (...); los Términos de Referencia consensuado con la empresa contratista, en el que se establece el plazo de ejecución y costo por la elaboración del expediente técnico, es como se detalla a continuación: **Monto de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra: S/. 55,593.93 soles; Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico: 45 días calendario (en mérito del art. 30 del D.S. N° 409-2015-EF, el plazo de ejecución de elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra comenzará a regir a partir del día siguiente de notificada la autorización por parte de la Entidad Municipal a la Empresa Southern Perú Copper Corporation)**";



Que, con Informe N° 1081-2016-OSLO/GM/MPMN, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Mercedes Cabello Díaz, solicita con relación a lo vertido por el coordinador de contratos, opinión legal e impulsar el trámite respectivo, sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra por Suministro e Instalación de Micromedidores, del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";



Que, el artículo 1 de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece que: *"El objeto de la presente ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regional y/o locales"*, situación que se concretará con la emisión del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, suscrito entre la Empresa Southern Perú Copper Corporation y la MPMN; que en tal sentido conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando a los argumentos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta pertinente la aprobación de los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra por Suministro e Instalación de Micromedidores del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; siendo de la siguiente manera:

- 
- | | |
|---|--|
| • Monto de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra | : S/. 55,593.93 soles |
| • Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico | : 45 días calendario (computada al día siguiente de notificada la autorización, a la Empresa Southern Perú Copper Corporation) |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra por Suministro e Instalación de Micromedidores del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; siendo de la siguiente manera:

- Monto de Elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra : S/. 55,593.93 soles
- Plazo de Ejecución de Elaboración del Expediente Técnico : 45 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, al **CONSORCIO MARISCAL NIETO** y a la Empresa **SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION** en sus correspondientes domicilios legales, y; **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y otras áreas correspondientes, para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISATAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

